



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N°15223/12 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN JUAN.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 15223/12 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior UNSJ N° 029/14 y UNSJ N° 003/07 y Ordenanza del Consejo Directivo UNSJ N° 03/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 413 del 15 de diciembre de 2014 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN

UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016- 01145859-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales**

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Requisitos de Ingreso:

El aspirante deberá poseer título de Licenciado en Biología expedido por la Universidad o título equivalente de universidades argentinas de gestión pública o privada o del extranjero. De poseer un promedio inferior a 7 puntos en su carrera de grado, el Consejo Académico propondrá coloquios que deberá aprobar con un mínimo de 7 puntos, y dentro de los 18 meses de su admisión. Deberá acreditar antecedentes o formación suficientes en la especialidad de la Biología que se proponga desarrollar en el plan de tesis.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CICLO DE FORMACIÓN OBLIGATORIA

1	Epistemología	Anual	11.25	45	Presencial	
2	Estadística	Anual	11.25	45	Presencial	
3	Diseño Experimental	Anual	11.25	45	Presencial	
4	Evolución	Anual	11.25	45	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

1	CURSOS ELECTIVOS	Anual	45	360	Presencial	
---	------------------	-------	----	-----	------------	--

	TESIS	---	0	-	---	
--	-------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 540 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°15223-12 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN- DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS- plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.